

Rad 110013103 012 2020 00284 00 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 30 DE MARZO DE 2022.

Marco Fidel Granados <cooperativajuridico@outlook.com>

Mar 5/04/2022 2:42 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maribel Wagner <contabilidad0@tecnopack.com.co>; carlos.pena@tecnopack.com.co <carlos.pena@tecnopack.com.co>

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No. 110013103 012 2020 00284 00

Demandante: REFRIGERACION INGENIEROS S.A.S. NIT N° 860.090.321 - 4

Demandados: TECNOPACK S.A.S. NIT N° 800.232.360 – 4,

Email: contabilidad0@tecnopack.com.co

EDUARDO CHAVEZ CHAVEZ C.C. N° 19.176.117 y

CARLOS HERNANDO PEÑA GRANADOS C.C. N° 19.088.645

Email: carlos.pena@tecnopack.com.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 30 DE MARZO DE 2022.

Buenas tardes, me permito remitir en archivo adjunto en dos (2) folios, memorial interponiendo recurso de reposición contra el Auto de fecha marzo 30 de 2022, que aprobó la liquidación de costas.

Igualmente me permito dejar constancia, que el mismo está siendo enviado a los demandados, por cuanto desconocemos el correo electrónico de los mismos, y atendiendo a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso que indica lo siguiente:

" Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares."

Favor acusar recibido.

Atentamente,

Marco Fidel Granados Vanegas
C.C. No. 19.269.660 de Bogotá D.C.
T.P. No. 30.481 del C.S. de la J.
email: cooperativajuridico@outlook.com
Apoderado parte Demandante

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No. 110013103 012 2020 00284 00

Demandante: REFRIGERACION INGENIEROS S.A.S. NIT N° 860.090.321 - 4

Demandados: TECNOPACK S.A.S. NIT N° 800.232.360 - 4,

Email: contabilidad0@tecnopack.com.co

EDUARDO CHAVEZ CHAVEZ C.C. N° 19.176.117 y

CARLOS HERNANDO PEÑA GRANADOS C.C. N° 19.088.645

Email: carlos.pena@tecnopack.com.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 30 DE MARZO DE 2022.

MARCO FIDEL GRANADOS VANEGAS, en mi condición de apoderado judicial de la parte Demandante en el proceso de la referencia, me dirijo al Señor Juez a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **AUTO de fecha 30 DE MARZO DE 2022**, que aprobó la liquidación de costas que practicó la secretaria del Despacho por la siguientes razones:

1.- Dicha liquidación tan solo tuvo en cuenta las agencias en derecho fijadas por el Despacho.

2.- No tuvo en cuenta el valor de las notificaciones que se hicieron, a fin de lograr la notificación del auto admisorio de la demanda y que se realizaron de la siguiente forma:

2.1.- Con fecha 18 de agosto de 2020, se envió notificación informando al demandado **Eduardo Chavez Chavez** el inició de la demanda de restitución de inmueble arrendado, por valor de **Ocho mil quinientos pesos m/cte (\$8.500.00)**, el cual fue allegado por correo electrónico al Juzgado el día 31 de agosto de 2020.

2.2.- Con fecha 07 de octubre de 2020, allegue por correo electrónico al Juzgado memorial aptando notificación efectuada al demandado **Eduardo Chavez Chavez**, notificándole el auto admisorio de la demanda realizado a través de la empresa de correos Cerdiportal por valor de **Ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$ 8.500.00)**.

2.3.- Con fecha 02 de diciembre de 2020, allegue por correo electrónico al Despacho, nuevamente notificación corregida del auto admisorio al Demandado **Eduardo Chavez Chavez**, efectuada a través de la empresa de correos Cerdipostal por valor de **Ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$ 8.500.00)**.

2.4.- Con fecha 03 de mayo de 2021, allegue por correo electrónico al Despacho notificación Auto admisorio de la demanda efectuada a los demandados a través de la empresa de correos Cerdipostal, así:

2.4.1.- **Tecnopck S.A.S.**, a la dirección electronica contabilidad0@tecnopack.com.co, por valor de **siete mil pesos m/cte. (\$7.000.00)**.

2.4.2.- Al demandado **Carlos Hernando Peña Granados**, a la dirección electronica carlos.pena@tecnopack.com.co, por valor de **siete mil pesos m/cte. (\$7.000.00)**.

2.4.3.- Al demandado **Eduardo Chavez Chavez**, en la Carrera 68 N° 22A – 62 Interior 2 Casa 38 de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de **Ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$8.500.00)**.

MARCO FIDEL GRANADOS VANEGAS
ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

TOTAL FOLIOS ____

Por tal razón, solicito al Señor Juez, se ordene a la secretaria modificar la liquidacion de costas para el proceso de la referencia, incluyendo el valor de la notificaciones realizadas que suman en total **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 48.000.00).**

Dejo en ester términos sustentado el recurso de reposición.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARCO FIDEL GRANADOS VANEGAS

C.C. N° 19.269.660 de Bogotá D.C.

T.P. N° 30.481 C.S. de la J.

Email: cooperativajuridico@outlook.com